



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 13 de Abril del Dos Mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 539-2021-GI-MPSM, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los upuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2020-GI-MPSM, de fecha 27.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; con un presupuesto ascendente a S/ 1,650,862.00, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 101-2020-GA/MPSM, de fecha 16.11.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2020-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO EJECUTOR RAMON CASTILLA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 1,447,405.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles).

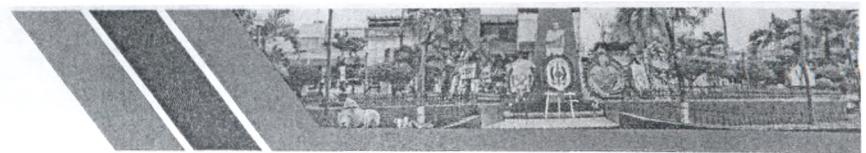
Que, mediante Contrato N° 097-2020-GA/MPSM, de fecha 04.11.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra (Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPSM/CS) con el CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 44,020.00 (Cuarenta y cuatro mil veinte y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 007-2021/CERC, de fecha 22.02.2021, el Representante Legal del Consorcio Ejecutor Ramón Castilla, Ing. Geicén Bladislav Delgado Vásquez, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-A-MPSM.

Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", al Jefe de Supervisión de obra, Ing. José Luis Noriega Díaz.

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPSM/JLND/JS, de fecha 25.01.2021, el Jefe de supervisión de la obra, Ing. José Luis Noriega Dávila, emite opinión sobre Expediente Técnico de Adicional de Obra de la obra "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín".

Que, mediante Carta N° 007-2021-CST/DABP, de fecha 25.02.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 03441 de fecha 01.03.2021, el representante común del Consorcio Supervisor Tarapoto, Ing. Dick Anderson Burgos Pérez, remite a la Entidad, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", para lo cual adjunta el Informe N° 007-2021-MPSM/JLND/JS, de fecha 25.01.2021 elaborado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. José Luis Noriega Dávila.

Que, mediante Informe N° 327-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.03.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín"; y solicita la asignación presupuestal, ascendente a S/ 212,194.20 (Doscientos doce mil ciento noventa y cuatro y 20/100 Soles). para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 391-2021-GI-MPSM, de fecha 12.03.2021, se solicita la asignación presupuestal para ejecutar la prestación del Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", a la Gerencia Municipal, del monto ascendente a S/ 212,194.20 (Doscientos doce mil ciento noventa y cuatro y 20/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 082-2021-GPP-MPSM, de fecha 12.04.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Gerente Magister Werlyng Tuesta Viena, comunica la disponibilidad presupuestal para la ejecución presupuestal del Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", de acuerdo a lo siguiente: con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra mencionada, y existiendo recursos presupuestales necesarios que permite el financiamiento del Adicional de Obra N° 01, esta Gerencia emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 212,194.20 (Doscientos doce mil ciento noventa y cuatro y 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 539-2021-GI-MPSM, de fecha 13.04.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: "Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda en el (la) sector Los Jardines en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, Departamento San Martín", y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-A-MPSM:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", cuyo presupuesto es ascendente a S/ 212,194.20 (Doscientos doce mil ciento noventa y cuatro y 20/100), y se contiene la siguiente estructura:

I.- SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

En el momento de la excavación insitu, se verificó que la cuadra 09 está conformado con tubería de redes de agua potable y alcantarillado sanitario antiguas, que necesitan ser cambiadas para poder realizar la pavimentación de dicha cuadra, por lo que se llevó a realizar este Adicional N° 01, que consiste en el cambio con tubería PVC de igual diámetro para conservar la continuidad del flujo hidráulico, tanto de agua potable como de alcantarillado sanitarios; y por ende también se cambiará sus conexiones domiciliarias.

También se vió la necesidad de rampas de accesos a las viviendas y rejillas metálicas.

II.- JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Los trabajos que se indican en el presente Expediente se derivan de la absolución de las consultas del Asiento N° 006—del Residente de Obra y el Asiento N° 007-del Supervisor de Obra.

III.- DE LOS METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE		
01.01	REDES DE AGUA POTABLE		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	SEÑALIZACION, DESVIO DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN DE OBRA	UND	4.00
01.01.01.02	TRANQUERAS DE MADERA 1.20 x 1.10 P/DESVIO TRÁNSITO VEHICULAR	UND	2.00
01.01.01.03	CONOS PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	UND	5.00
01.01.01.04	CINTA PLÁSTICA P/SEÑAL DE PELIGRO LIMITE DE OBRA INC./POSTES	M	233.56
01.01.01.05	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL S/ZANJA	UND	2.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELESS Y REPLANTEO DE ZANJA	M	233.56
01.01.02.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR CONTAMINACIÓN DE POLVO	M	233.56
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANAJA C/RETRO 58 HP A=0.7 M., H=1.25 M., TN	M	233.56
01.01.03.02	REFINE/NIVELACIÓN ZANJA A=0.70 M., TN	M	233.56
01.01.03.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.70 M., TN, TUB. Ø=110 mm.	M	233.56
01.01.03.04	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.70 M., H=1.25 M., TUB. Ø=110 mm.	M	233.56
01.01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	21.35
01.01.04	TUBERIAS		
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC-UF DN 110 mm ISO 1452:2011 C-7.5	M	233.56
01.01.05	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS		
01.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCIÓN TUB. PVC-UF Ø=110 mm., A ZANJA	M	233.5



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-A-MPSM.

	TAPADA		
01.01.06	ACCESORIOS		
01.01.06.01	SUM./INST. RAMAL CRUZ PVC-UF $\phi=110$ mm x 110 mm	UND	1.00
01.01.06.02	SUM./INST. UNION REPARACIÓN PVC-UF $\phi=110$ mm	UND	2.00
01.01.07	VALVULAS		
01.01.07.01	SUM./INST. VALVULA COMPT. FoFo TIPO LUFLEX $\phi=110$ mm. INC/CAJA	UND	1.00
01.01.08	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.08.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.05
01.01.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
01.01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.09.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	M	450.00
01.01.09.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.09.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/RETRO 58 HP A=0.70 M., H=1.25M., TN	M	450.00
01.01.09.02.02	REFINE/NIVELACIÓN ZANJA A=0.70 M., TN	M	450.00
01.01.09.02.03	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.70 M., H=1.25 M., TN	M	450.00
01.01.09.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS (REPOSICION DE TUBERÍA)		
01.01.09.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA NUEVA-RED DE AGUA POTABLE (DN=110 mm), LP=8.00 M.	UND	45.00
02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
02.01	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
02.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	M	237.00
02.01.01.02	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS	UND	2.00
02.01.01.03	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR CONTAMINACION DE POLVO	M	237.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/RETRO 70 KW/94 HP A=0.70 M., H=2.00 M., TN, TUB. ϕ 160 mm. A ϕ =250 mm.	M	237.00
02.01.02.02	REFINE/NIVELACIÓN ZANJA A=0.80 M., TN. TUB. Φ =250 mm.	M	237.00
02.01.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80 M., TN., TUB. Φ =160 mm. A ϕ =250 mm	M	237.00
02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.80 M., TN., TUB. Φ =160 mm. A ϕ =250 mm	M	237.00
02.01.02.05	ENTIBADO DISCONTINUO C/MADERA EN ZANJA A=0.80 M.	M2	474.00
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	49.89
02.01.03	TUBERÍAS		
02.01.03.01	SUM./INST. TUB. PVC-UF $\phi=250$ mm., ISO 4435 SN-2, INC/ANILLO INTEGRADO	M	237.00
02.01.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA TUB. PVC-UF $\phi=160$ mm. Y $\phi=250$ mm., DSG. EN ZANJA	M	237.00
02.02	BUZONES		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2	39.20
02.02.01.02	DEMOLICIÓN DE BUZÓN EXISTENTE	UND	5.00
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACIÓN C/EQUIPO P/BUZON $\phi=1.20$ M., H=0 a 2.00 M. TN	M3	86.24
02.02.02.02	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQUIPO P/BUZON $\phi=1.20$ M., EN TN, H=2.00 M.	M3	64.12
02.02.03	BUZONES DE CONCRETO		
02.02.03.01	BUZON ESTANDAR Φ int. =1.20 M., H=2.00 M.	UND	5.00
02.02.03.02	EMPALME TUBERÍA A BUZÓN + DADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE 0.60 x 0.60 M	UND	8.00
02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	M	470.00
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS C/RETRO 70 KW/94 HP A =0.80 M., H=2.00 M., TN, TUB. Φ 160 mm. A ϕ 250 mm.	M	470.00
02.03.02.02	REFINE/NIVELACIÓN ZANJA A=0.80 M., TN., TUB. Φ =160 mm A ϕ =250 mm.	M	470.00
02.03.02.03	CAMA DE APOYO/PROTECCIÓN CON ARENA A=0.80 M., TN. TUB. Φ =160 mm., A ϕ =250 mm.	M	470.00

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-A-MPSM.

02.03.02.04	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO Y C/EQ. A=0.80 M., H=2.00 M., TN. TUB. Ø=160 mm., a Ø=250 mm.	M	470.00
02.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	86.86
02.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS (REPOSICIÓN DE TUBERÍA)		
02.03.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA REPOSICIÓN DE TUBERÍA RED DE DESAGÜE LP = 10.00 M., H=1.50 M., A 3.00 M.	UND	47.00
02.03.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA TUB. PVC-UF Ø=160 mm Y Ø=250 mm. DSG. EN ZANJA PARCIALMENTE TAPADA	M	470.00
03	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	141.14
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO MANUAL	M3	14.11
03.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	17.64
03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	17.64
03.03	BASE		
03.03.01	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE E=0.10 M.	M2	141.14
03.04	RAMPAS DE ACCESO		
03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPSA, INC. BRUÑADO, INC. ACABADO	M2	141.14
04	COLOCACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS		
04.01	REJILLA METÁLICA 0.95 M. x 0.75 M.	UND	5.00
04.02	REJILLA METÁLICA 1.10 M. x 0.75 M.	UND	3.00

IV.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	169,756.74
GASTOS GENERALES (16.998983 % CD)	28,856.92
UTILIDAD (8 % CD)	13,580.54
SUB TOTAL	212,194.20
IGV (18%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	212,194.20

Son Doscientos doce mil ciento noventa y cuatro y 20/100 Soles

V.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Tiene una incidencia del 14.66% respecto al Contrato Original.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional es de treinta (30) días calendarios,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO EJECUTOR RAMON CASTILLA y al CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA/GRONERTH
ALCALDE